

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva

20 MAY 2011

Nº 055 -2011/IRTP

VISTO: El Oficio N°19-2010-SERVIR/PE de fecha 22.04.2010 emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto a la difusión del Reglamento del Decreto Legislativo N°1025 aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2010-PCM sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1025 establece las reglas que deben observar las entidades del Sector Público en cuanto a la Capacitación y Evaluación del Personal al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2010-PCM de fecha 16.01.2010, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, el mismo que en su Artículo 3° referente al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al Servicio del Estado, establece que para la elaboración de los PDP, la Entidad deberá contar con un Comité integrado por al menos, un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, asimismo en el Artículo 4° del Reglamento, se establecen los contenidos mínimos del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, siendo SERVIR el organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, será el encargado de definir el contenido del Plan de Desarrollo de las Personas que prestan servicios en el IRTP, el mismo que deberá contener como mínimo: aspectos generales, evaluación de medición de competencias y de logro de metas, así como capacitación y financiamiento;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, establece que el Comité de Elaboración del PDP estará conformado por al menos, el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta;

Que, efectuado el Proceso Electoral para elegir a los representantes del personal ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo del Personal del IRTP, conocidos los resultados mediante Acta de Cómputo Final, los representantes de la lista ganadora son, el señor Marco Aurelio Liñán Bulnes como titular y la señora María del Pilar Aoún Rodas como alterno, ejerciendo su representación por el periodo de tres años (2012 – 2014), pudiendo desempeñarse por única vez por un periodo adicional consecutivo, de ser elegidos nuevamente;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

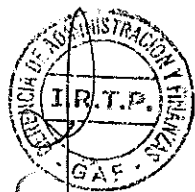
Radio La Crónica

Que, en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED.

SE RESUELVE:

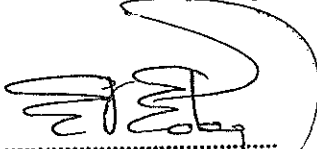
Artículo 1°.- Designar el Comité Especial que tendrá a su cargo la Elaboración del Plan de Desarrollo del Personal (PDP) del IRTP, el mismo que estará integrado por:

- Gerente General, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal
- Marco Aurelio Liñán Bulnes (representante titular del personal del IRTP) y María del Pilar Aoún Rodas (representante alterno del personal del IRTP)



Artículo 2°.- El PDP 2012 – 2016 del IRTP deberá ser elaborado por el Comité y presentado a SERVIR, a más tardar en el presente mes de mayo del 2011.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

